

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso contractual.

**LEGAL**  
**COMERCIAL**  
**FINANCIERA**  
**ORGANIZACIONAL**  
**TECNICA**  
**ANALISIS DEL RIESGO**

**2.OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** COMPRAVENTA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PSICOLA CON FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600015636 FIRMADO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

### 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para poder llevar a cabo un análisis de mercado se hizo necesario realizar una serie de cotizaciones en los diferentes lugares donde se manejarán las herramientas y los insumos necesarios. Con la realización de estas cotizaciones se pudo observar que las dinámicas de mercado son muy diferentes de acuerdo a la zona y que los precios son variables y existen varios factores que repercuten en ello. Los análisis de mercado realizados en el municipio de Cisneros y dieron como resultado las siguientes cotizaciones que permitirán desarrollar la propuesta y cumplir acabadidad con las actividades enmarcadas en el proyecto.

La cotización de los concentrados y de los De dinos se realizó en 3 agropecuarias (**AGROKLECO, AGRONUS y SOLLA**) las cuales se ubican en el municipio de Cisneros.

La gran mayoría de las cotizaciones se realizó en el municipio de Cisneros ya que con la ejecución de este tipo de proyectos se busca apoyar los emprendimientos locales y dinamizar

la economía de las familias que han sido tan golpeadas o marcadas por la historia de la violencia que se vivió en el municipio. Otra de las ventajas a tener presentes es que al realizarse las compras en el mismo municipio de estaría ahorrando una parte del transporte.

Todas las cotizaciones anteriormente mencionadas se hicieron con personas que tienen bastante experiencia como proveedores en la ejecución de proyectos de esta magnitud los cuales han sido responsables y han cumplido con las especificaciones técnicas o lo contemplado en el marco del proyecto.

En el año 2021 Colombia produjo cerca de 73,2 millones de toneladas de alimentos y se importaron 13,8 millones, lo que represento un total de 8.830 millones de dólares. Los productos que más llegan del exterior son maíz, trigo, soya, productos que hacen parte de la materia prima para la elaboración del concentrado para especies menores como gallinas, cerdos y peces. <https://www.larepublica.co/economia/maiz-trigo-y-tortas-de-soya-son-los-alimentos-que-mas-se-importan-en-colombia-3368060#:~:tex>

t=En%20Colombia%20se%20produjeron%20cerca,US%248.830%20millones%20en%202021, según fuentes del Departamento Administrativo Nacional de estadísticas –DANE, como se observa a continuación:

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Noviembre (2022/2021)<sup>a</sup>**

| Grupos de productos (OMC)                                   | Noviembre <sup>b</sup>  |                         |           |                   |               | Enero-noviembre <sup>b</sup> |                         |           |                   |               |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|-------------------|---------------|------------------------------|-------------------------|-----------|-------------------|---------------|
|                                                             | 2021                    | 2022                    | Variación | Contribución a la | Participación | 2021                         | 2022                    | Variación | Contribución a la | Participación |
|                                                             | Miliones de dólares CIF | Miliones de dólares CIF | (%)       | variación (pp)    | 2022 (%)      | Miliones de dólares CIF      | Miliones de dólares CIF | (%)       | variación (pp)    | 2022 (%)      |
| Total                                                       | 6.545,3                 | 6.043,8                 | -7,7      | -7,7              |               | 54.891,1                     | 71.561,6                | 30,4      | 30,4              |               |
| Agropecuarias, alimentos y bebidas <sup>1</sup>             | 840,4                   | 875,3                   | 4,2       | 0,5               | 14,5          | 8.091,6                      | 10.445,0                | 29,1      | 4,3               | 14,6          |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup> | 680,0                   | 742,8                   | 9,2       | 1,0               | 12,3          | 4.445,3                      | 8.114,7                 | 82,5      | 6,7               | 11,3          |
| Manufacturas <sup>3</sup>                                   | 5.019,5                 | 4.418,3                 | -12,0     | -9,2              | 73,1          | 42.277,3                     | 52.882,4                | 25,1      | 19,3              | 73,9          |
| Otros sectores <sup>4</sup>                                 | 5,5                     | 7,4                     | 36,0      | 0,0               | 0,1           | 76,9                         | 119,4                   | 55,4      | 0,1               | 0,2           |

Fuentes: DIAN – DANE (IMPO)

En noviembre de 2022 las importaciones en Colombia fueron de 6.043,8 millones de las cuales el 14,5% corresponden a productos agropecuarios, bebidas y alimentos, las importaciones de este sector del año 2021 al 2022 tuvieron una variación de 29,1%.

Ahora bien, debido a que los productos que se utilizan para abastecer la cadena alimenticia en el sector agropecuario debemos darle una mirada al IPC, el consumo per cápita y la TRM. Según fuentes del Departamento Administrativo Nacional de estadísticas –DANE y de la cual se relaciona en la siguiente

(IPC) índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

| IPC       | Diciembre         |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación anual |      |
|           | 2022              | 2021 | 2022            | 2021 |
| IPC total | 1,26              | 0,73 | 13,12           | 5,62 |

tabla.

Fuente: DANE, IPC

El IPC cerró el 2022 en 13,12 con una variación de 5,62 con relación al año 2021, en cuanto al consumo per cápita informado por Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP en su último informe de 2022 el consumo de pescado paso de 8,80 kg en 2020 a 9,6kg en 2021 es decir que el consumo per cápita en el país creció en 0,8 kg.

La Tasa Representativa del Mercado –TRM en los últimos 14 meses su variación ha sido al alza, en los últimos 9 meses ha estado por encima de los 4.000 COP

| Fecha (dd/mm/aaaa) | Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) |
|--------------------|-------------------------------------------------|
| 31/01/2022         | \$ 3.982,60                                     |
| 28/02/2022         | \$ 3.910,64                                     |
| 31/03/2022         | \$ 3.748,15                                     |
| 30/04/2022         | \$ 3.966,27                                     |
| 30/06/2022         | \$ 4.127,47                                     |
| 31/07/2022         | \$ 4.300,30                                     |
| 31/08/2022         | \$ 4.400,16                                     |
| 30/09/2022         | \$ 4.532,07                                     |
| 31/10/2022         | \$ 4.819,42                                     |
| 30/11/2022         | \$ 4.809,51                                     |
| 31/12/2022         | \$ 4.810,20                                     |
| 31/01/2023         | \$ 4.632,20                                     |
| 01/02/2023         | \$ 4.648,70                                     |
| 02/02/2023         | \$ 4.639,04                                     |

**Fuente:** Superintendencia Financiera de Colombia  
( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

*Banco de la República - Gerencia Técnica -  
información extraída de la bodega de datos -  
Serankua- el 02/02/2023 04:36:42*

Con base en la información anterior se puede decir que el IPC es un indicador que desde finales de 2022 viene afectando la economía en el territorio nacional y donde finalmente se ven afectados mayormente las personas de escasos recursos y pequeños productores agropecuarios, una vez que las materias primas utilizadas para la elaboración del concentrado son importadas y el dólar sigue en alza como se puede observar en la tabla de referencia, el productor y comercializador del mismo le suben el precio al concentrado y los pequeños productores quedan con desabastecimiento por los altos costos de las materias primas y falta de apalancamiento financiero para sostener una cosecha que se pueda realizar con mayor volumen de producción que a su vez les permita reducir costos de la misma.

### 3.1. aspectos legales

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establece mecanismo para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden a lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 Numeral 3. Dispuso:

**Artículo 2º.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

### Del Presupuesto del Municipio de Cisneros:

De conformidad con el acuerdo Municipal donde se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Cisneros Antioquia, para la vigencia 2023 y según el Decreto Municipal donde se fijó la menor cuantía para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado este proceso como de SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, de conformidad con los preceptos del Literal a del artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007

#### 3.1.1. Tratamiento internacional

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales.

- *Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal*

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

| Acuerdo comercial |        | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental           | Entidades generales del nivel nacional                                                 | Entidades especiales del nivel nacional                                                |
|-------------------|--------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile  | Bienes y servicios \$818.781.000 COP<br>Servicios de construcción | Bienes y servicios \$204.659.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP | Bienes y servicios \$900.659.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP |
|                   | Perú   | \$20.469.524.000 COP                                              | Bienes y servicios \$388.921.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP |                                                                                        |
|                   | México | N/A                                                               | Bienes y servicios \$204.695.000 COP<br>Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD    | Bienes y Servicios* \$397,535 USD<br>Servicios de construcción* \$12'721.740 USD       |
| Canadá            |        | N/A                                                               | Bienes y servicios \$241.786.000 COP<br>Servicios de construcción                      | Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP<br>Servicios de construcción                    |

|                                    |                                                                                                                             |                                                                                              |                                                                                                |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    |                                                                                                                             | \$20.469.524.000 COP                                                                         | \$38.687.607.000 COP                                                                           |
| <b>Chile</b>                       | Bienes y servicios<br>\$818.650.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.528.000 COP                                | Bienes y servicios<br>\$204.663.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.258.000 COP | Bienes y servicios<br>\$900.515.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.258.000 COP   |
| <b>Corea</b>                       | Bienes y servicios<br>\$834.620.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$62.596.500.000 COP<br>(Aplica para departamentos) | Bienes y servicios<br>\$292.117.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.865.500.000 COP | Bienes y servicios<br>\$1.669.240.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$62.596.500.000 COP |
| <b>Estados AELC</b>                | Bienes y servicios<br>\$818.600.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.465.000.000 COP                                | Bienes y servicios<br>\$532.090.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.465.000.000 COP | Bienes y servicios<br>\$900.460.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.465.000.000 COP   |
| <b>Estados Unidos y Costa Rica</b> | Bienes y servicios<br>\$1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP                              | Bienes y servicios<br>\$241.786.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP | Bienes y servicios<br>\$752.599.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP   |
| <b>México</b>                      | N/A                                                                                                                         | Bienes y servicios*<br>\$84.918 USD<br>Servicios de construcción*<br>\$11'039.387 USD        | Bienes y servicios*<br>\$424.592 USD<br>Servicios de construcción*<br>\$13'586.938 USD         |
| <b>Triángulo Norte</b>             | <b>El Salvador</b><br><b>Guatemala</b><br><b>Honduras</b>                                                                   | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad<br>N/A                           | Valor de la menor cuantía de la Entidad                                                        |
| <b>Unión Europea</b>               | Bienes y servicios<br>\$818.660.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.500.000 COP                                | Bienes y servicios<br>\$532.129.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.500.000 COP | Bienes y servicios<br>\$818.660.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.500.000 COP   |

Se deja constancia expresa, que los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso pueden estar cobijados por un Acuerdo Comercial tal y como se indica en el presente estudio; por tanto, se acogerá la recomendación para la adquisición de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, contenida en el Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para entidades contratantes.

### 3.2. Aspectos comerciales.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica:** Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

### 3.2.1. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

### 3.2.2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

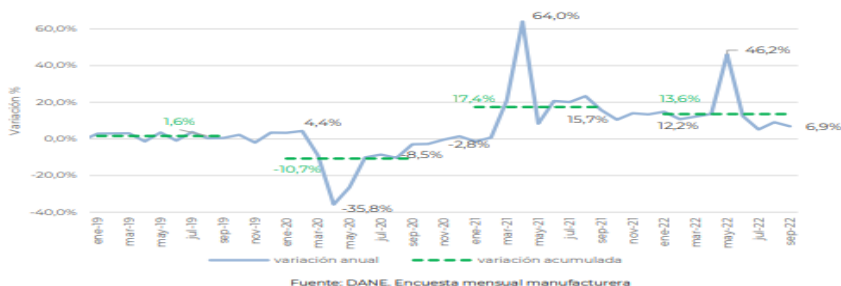
- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

#### a. Dinámica industrial de Colombia

En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados en ese mes.

En el período enero-septiembre de 2022, el crecimiento real de la producción industrial fue cercana al 13,6%, inferior en 3,8 p.p. a la variación de igual período del año anterior, denotando la desaceleración con un menor ritmo de crecimiento, aunque superando el incremento de 1,6% registrado en igual período en prepandemia (2019).

Gráfico 6 Producción industrial: variación anual y acumulada



De las 39 actividades industriales de la Encuesta Manufacturera, 36 registraron variaciones positivas. Los sectores más dinámicos fueron: elaboración de bebidas, prendas de vestir, papel- cartón, otros productos alimenticios y jabones, detergentes-perfumes. Por otra parte, fue negativo en trilla de café, metales preciosos y cuero.

### 3.2.3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

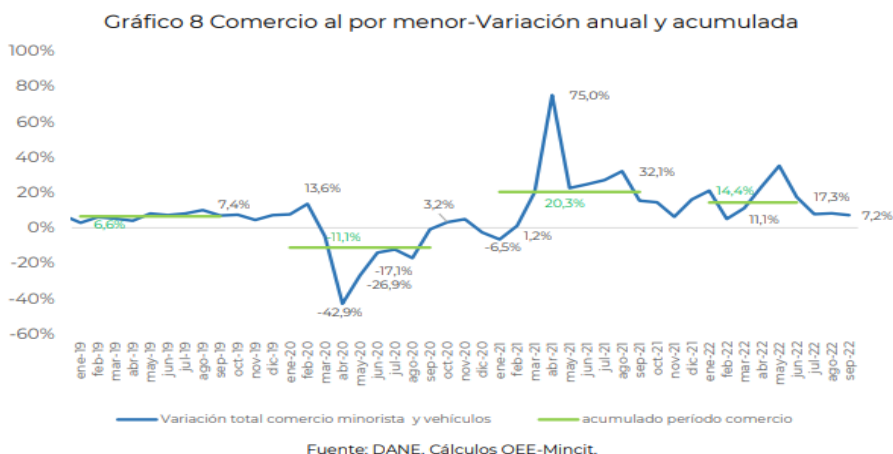
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

#### **b. Comportamiento del comercio al por menor**

Las ventas del comercio minorista se redujeron 42,9% en abril de 2020, por el efecto del aislamiento producto de la pandemia. A partir de la mayor apertura gradual de la economía se observó un cambio en la tendencia. Las ventas reales del comercio al por menor registraron una variación positiva de 7,2% en septiembre de 2022, respecto a igual mes del año anterior y registraron veinte meses consecutivos con tasas de crecimiento positivas; no obstante, se está registrando menores variaciones.

En el acumulado a septiembre de 2022, el aumento de las ventas fue de 14,4%, inferior en 5,9 p.p. al resultado en igual período del año anterior. En este caso, 18 de los 19 sectores analizados aumentaron sus ventas; resaltó el incremento de las prendas de vestir, otros vehículos, informática y telecomunicaciones, repuestos para vehículos y calzado, entre otros. Se redujeron las ventas de productos del aseo del hogar.



Por su parte, el Índice de Confianza Comercial (ICC) calculado por Fedesarrollo, recientemente también reflejó un deterioro desde mayo de 2022 y el índice se ubicó en 17% en octubre, inferior en 6,4 p.p. respecto al mes anterior, ello debido en particular a la

caída en las expectativas que tienen las empresas frente a su situación económica en los próximos seis meses.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, este se ubica dentro del sector terciario. Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos bienes y/o servicios los cuales fueron consultados en el SECOP.

### 3.2. Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la entidad, se relacionan las características y especificaciones que emanan del objeto del contrato.

#### 3.2.1. Ficha técnica

| ÍTEM                  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD           | CANT   |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|--------------|------|----------------|-------|----------------|-------|-----------------------|-------|--|--|
| 1                     | CACHAMA(piaractus brachypomus) y TILAPIA ROJA                                                                                                                                                                                                              | Unidad           | 25.000 |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| 2                     | Concentrado para iniciación o levante de alevinos                                                                                                                                                                                                          | Bulto x 40 kilos | 100    |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
|                       | <table><tr><td>Proteína mínima</td><td>38.0%</td></tr><tr><td>Grasa mínima</td><td>4.0%</td></tr><tr><td>Cenizas máxima</td><td>12.0%</td></tr><tr><td>Humedad máxima</td><td>13.0%</td></tr><tr><td>Fibra máxima Registro</td><td>14.0%</td></tr></table> | Proteína mínima  | 38.0%  | Grasa mínima | 4.0% | Cenizas máxima | 12.0% | Humedad máxima | 13.0% | Fibra máxima Registro | 14.0% |  |  |
| Proteína mínima       | 38.0%                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| Grasa mínima          | 4.0%                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| Cenizas máxima        | 12.0%                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| Humedad máxima        | 13.0%                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| Fibra máxima Registro | 14.0%                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| 3                     | Concentrado para engorde de alevinos (                                                                                                                                                                                                                     | Bulto x 40 kilos | 200    |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
|                       | <table><tr><td>Proteína mínima</td><td>24.0%</td></tr><tr><td>Grasa mínima</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>Cenizas máxima</td><td>4.0%</td></tr><tr><td>Humedad máxima</td><td>12.0%</td></tr><tr><td>Fibra máxima Registro</td><td>13.0%</td></tr></table>  | Proteína mínima  | 24.0%  | Grasa mínima | 2.5% | Cenizas máxima | 4.0%  | Humedad máxima | 12.0% | Fibra máxima Registro | 13.0% |  |  |
| Proteína mínima       | 24.0%                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| Grasa mínima          | 2.5%                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| Cenizas máxima        | 4.0%                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| Humedad máxima        | 12.0%                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |
| Fibra máxima Registro | 13.0%                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |        |              |      |                |       |                |       |                       |       |  |  |

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real en cada vereda y en casa de cada beneficiario del proyecto, la recepción será el día en que sean solicitados por la Entidad, para lo cual no podrán pasar más de dos (2) días desde la solicitud realizada por el Municipio. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.



Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

**NOTA:** El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

### **3.2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC)**

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

Clasificar los bienes y/o servicios requeridos

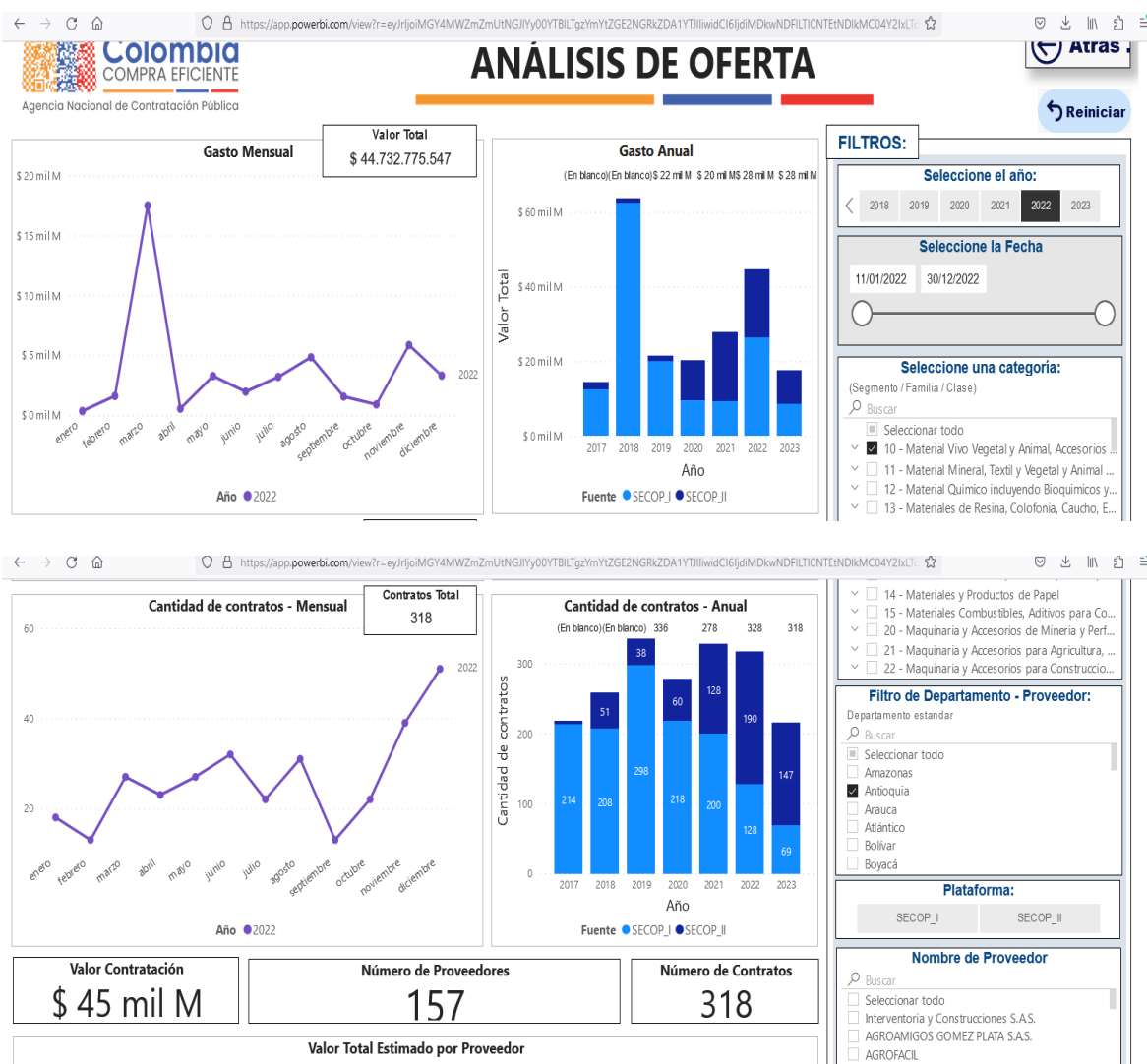
| <b>CODIGO<br/>SEGMENTO</b> | <b>CODIGO<br/>FAMILIA</b> | <b>CODIGO<br/>CLASE</b> | <b>CODIGO<br/>PRODUCTO</b> | <b>NOMBRE PRODUCTO</b> |
|----------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------|
| 10                         | 10                        | 17                      | 00                         | Peces                  |
| 10                         | 12                        | 17                      | 00                         | Alimento para peces    |
| 70                         | 10                        | 19                      | 00                         | Acuicultura            |
| 80                         | 14                        | 17                      | 00                         | Distribución           |

## **4. ESTUDIO DE LA OFERTA**

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibG94Y4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgZyYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando una cuantía similar a la que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección, se encontraron **157 proveedores** en el Departamento de Antioquia que en los últimos dos años proporcionaron los bienes y/o servicios a adquirir en una cantidad de **318 contratos** por valor de **\$44.732.775.547**

Durante el año 2022 se contrataron estimadamente en el Departamento de Antioquia la suma de **\$44.732.775.547**, los bienes y/o servicios requeridos de los cuales **\$26.458.226.381**, fueron contratados por la plataforma SECOP I y **\$18.274.549.166** por la plataforma SECOP II



Respecto de la modalidad en la cual se contratan este tipo de bienes y/o servicios se puede evidenciar que en el SECOP I se llevan a cabo principalmente mediante procesos licitación pública y para SECOP II mediante procesos de selección abreviada subasta inversa



Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito municipal, departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada – subasta inversa electrónica.

#### 4.2.1. Determinación del presupuesto oficial

La **Administración Central del Municipio de Cisneros, Antioquia**, en pro de ejecutar y avanzar en los objetivos y metas del plan de desarrollo, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2023, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal

##### a. Análisis precios de mercado

Los proveedores a los que se les solicito cotización son:



### 1. AGROKALECO NIT. 1.035.388.067-7

Dirección: calle 21 # 20-236 Cisneros Antioquia

Teléfono :3216413190

### 2. AGRONUS CISNEROS NIT. 71.170.643-2

Dirección: carrera 20 N. 20-37-CISNEROS

Teléfono: 8632722

### 3. VARIEDADES Y CUIDOS SOYA NIT. 22.033.970-1

Dirección: Calle 19 N°16-98-CISNEROS

Teléfono:

| ÍTEM | DESCRIPCION                                       | COTIZACION<br>1 | COTIZACION<br>2 | COTIZACION<br>3 | MENOR<br>PRECIO |
|------|---------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1    | CACHAMA(piaractus brachypomus) y TILAPIA ROJA     | \$292           | \$293           | \$293           | \$292           |
| 2    | Concentrado para iniciación o levante de alevinos | \$253.000       | \$254.100       | \$253.700       | \$253.000       |
| 3    | Concentrado para engorde de alevinos              | \$187.000       | \$187.073       | \$187.275       | \$187.000       |

una vez realizado el anterior análisis a través de las **tres (3) cotizaciones** obtenidas en el mercado, se tomó como precio de referencia para el presente proceso de contratación la cotización que presentó el menor precio, el cual servirá de base para el presupuesto que se destinará por parte del municipio para la invitación pública siendo este de **70.000.000(SETENTA MILLONES DE PESOS ML)**, incluido costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico

#### **4.2.2. Análisis de la capacidad financiera y organizacional**

En cumplimiento del numeral 1ro del artículo 5to y artículo 6to de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015, la capacidad financiera y organizacional son requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. Los parámetros para verificar estos indicadores de manera objetiva serán extraídos del SECOP.

Durante el estudio del sector que se realizó para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, tomamos más de 10 comercializadores a los cuales se les realizó el cálculo de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, con el fin de calcular el promedio de mercado y así poder establecer unos indicadores acordes al mercado.

CAPACIDAD FINANCIERA – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

| INDICADOR                       | INDICE REQUERIDO                                                                                                                                 |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ              | Mayor o Igual a <b>3</b><br>Si el <b>Índice de liquidez es Inferior a 3</b> la propuesta será eliminada del proceso de selección.                |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO         | Menor o Igual a <b>0,30%</b><br>Si el <b>Índice de Endeudamiento es mayor a 0.30%</b> la propuesta será eliminada del proceso de selección.      |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a <b>30</b><br>Si la <b>razón de cobertura de intereses es Inferior a 30</b> la propuesta será eliminada del proceso de selección. |

NOTA: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – los siguientes indicadores miden la fortaleza organizacional del interesado:

Se considerará HÁBIL el proponente que presente lo siguiente:

| INDICADOR                     | ÍNDICE REQUERIDO                                                                                                               |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre patrimonio | Mayor o igual a <b>0.25 %</b><br>Si el <b>Índice es Inferior a 0.25 %</b> la propuesta será eliminada del proceso de selección |
| Rentabilidad sobre activos    | Mayor o igual a <b>0.20 %</b><br>Si el <b>Índice es Inferior a 0.20 %</b> la propuesta será eliminada del proceso de selección |

#### 4.2.3. Criterios de habilitación y verificación técnica

Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

**Persona Natural:** El proponente deberá contar en su registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas, se identifiquen con cada uno de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales -Dian adopta la clasificación de actividades económicas CIIU.

**4620:** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

**Persona Jurídica:** la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, El proponente deberá contar tanto en cámara de comercio como en su registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal o secundaria u otras actividades, con los siguientes códigos CIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales -dian adopta la clasificación de actividades económicas CIU.

**4620:** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

#### **Acreditación:**

**Persona Natural:** El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia del registro único tributario RUT. (No se admitirán los Rut y registros mercantiles que sean actualizados o modificados posteriores a la publicación del presente proceso de contratación) **(no se admitirán documentos que sean actualizados o modificados posteriores a la publicación del presente proceso de contratación)**

**Persona Jurídica:** El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia del certificado de existencia y representación, con una antigüedad no mayor a 30 días y copia del registro único tributario RUT. (no se admitirán los rut y cámaras de comercio que sean actualizados o modificados posteriores a la publicación del presente proceso de contratación)  
**(no se admitirán documentos que sean actualizados o modificados posteriores a la publicación del presente proceso de contratación)**

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matrícula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, se hace necesario indicar que como quiera que el cierre del presente proceso de selección se realizará después de la citada fecha, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la Matrícula Mercantil para la vigencia 2023, en caso de que este sea posterior al 31 de marzo de 2023, participaran solo aquellos que hayan realizado la debida renovación.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la renovación de la Matrícula Mercantil para la vigencia 2023

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Los Proponentes deben acreditar la siguiente **experiencia específica** a través de la información que contenga el RUP en firme

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar:

El proponente deberá certificar la experiencia específica, registrada en el RUP, a través de **cinco (05)** contratos relacionados con el suministro de cualquier tipo de insumos agropecuario que cumplan las siguientes especificaciones:

1. Que cuatro (04) de los contratos ejecutados, aportados para la experiencia específica tengan relación con el con el suministro de cualquier tipo de insumos agropecuario, ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que al menos tres (3) de los contratos sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV, el cuarto contrato aportado deberá ser por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV

2. El Quinto contrato aportado para la experiencia específica deberá tener relación con el suministro de peces y alimentos para peces, ejecutado con entidades públicas y/o privadas. y que este contrato sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV y adicional a esto este contrato aportado para la experiencia específica, debe de estar clasificado, con cada uno de los siguientes códigos UNSPSC, expresados en la siguiente tabla

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO     |
|-----------------|----------------|--------------|-----------------|---------------------|
| 10              | 10             | 17           | 00              | Peces               |
| 10              | 12             | 17           | 00              | Alimento para peces |
| 70              | 10             | 19           | 00              | Acuicultura         |

En caso de Consorcios o Uniones Temporales igualmente debe surtirse este requisito.

En caso de acreditar la experiencia en suministros ejecutados en consorcio o unión temporal se tomará el valor y/o volumen correspondiente al porcentaje de participación.

En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación para validar la experiencia solicitada deberán cumplir las mismas características de experiencia antes citadas.

El Proponente debe acreditar esta **experiencia específica** con el certificado del RUP en firme, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 del 2015. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

## DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este

proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Anexo 5- “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

### **iii. Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura:**

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, será suficiente con que alguno acredite experiencia en las viñetas exigidas como experiencia del proponente, de tal manera que el proponente plural cumpla con la totalidad de la experiencia exigida en el numeral 4.2.1.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional.

El municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el municipio, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.

- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
- En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.



Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni por la adquirida con personas naturales o jurídicas privadas ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: nombre del contratante, nombre del contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo, % de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El Proponente debe **acreditar esta experiencia específica**, con el **certificado del RUP en firme**, teniendo en cuenta lo contemplado en el **Decreto 1082 del 2015**. **En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.**

Nota 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel.

Número del contrato.

Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

De acuerdo con el literal e) del **numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido

en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

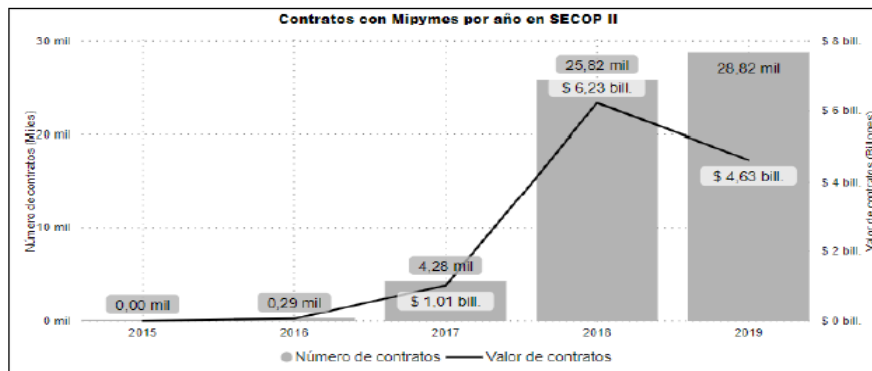
Esta verificación se hará de la siguiente manera:

| FACTOR DE VERIFICACIÓN |                         | CUMPLE/NO CUMPLE |
|------------------------|-------------------------|------------------|
| CAPACIDAD TECNICA      | La requerida o exigida  |                  |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | La requerida o exigida. |                  |

## 5. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años:



### 5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra y/o servicio?

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real.

**no se en contratos procesos relacionados con el objeto contractual**

### 5.2. Adquisiciones de Entidades Estatales de este bien, obra y/o servicio

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de manera

excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto.

En desarrollo del presente procedimiento, el Municipio de Cisneros, Antioquia, identificó a través de la plataforma del SECOP como contratan la Entidades del Estado los bienes y/o servicios objeto del presente análisis:

| Borrar búsqueda                                                                     |                                                 |                        |                                                                                                                                                                                                         |                        |                                    |                                   |                 |                                |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------|
| Pais                                                                                | Entidad Estatal                                 | Referencia             | Descripción                                                                                                                                                                                             | Fase actual            | Fecha de publicación               | Fecha de presentación de ofertas  | Cuantía         | Estado                         |                         |
|    | COLONIA AGRICOLA ACACIAS                        | 130-MC-055-2023        | ALEVINOS PARA EL PROYECTO PISCICULTURA DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS (CPOMSACS).                                                                                        | Presentación de oferta | 28/08/2023 3:56 PM (UTC -5 horas)  | 30/08/2023 4:00 PM (UTC -5 horas) | 652.680 COP     | Publicado                      | <a href="#">Detalle</a> |
|    | EMPRESA URRA S.A. E.S.P.                        | 2023-00120             | OPERACION DE ESTANQUES NODRIZAS                                                                                                                                                                         | Presentación de oferta | 24/08/2023 3:21 PM (UTC -5 horas)  | -                                 | 37.230.570 COP  | Publicado                      | <a href="#">Detalle</a> |
|  | EMPRESA URRA S.A. E.S.P.                        | 2023-00119             | OPERACION DE ESTANQUES NODRIZAS                                                                                                                                                                         | Presentación de oferta | 24/08/2023 2:57 PM (UTC -5 horas)  | -                                 | 19.129.387 COP  | Publicado                      | <a href="#">Detalle</a> |
|  | Universidad Surcolombiana                       | OC 161-2023            | ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIO USCO PARA AISLAMIENTO DE TILV DE TILAPIA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTATUS SANITARIO Y DE BIOSEGURIDAD | Presentación de oferta | 23/08/2023 10:41 AM (UTC -5 horas) | -                                 | 9.906.691 COP   | Publicado                      | <a href="#">Detalle</a> |
|  | EMPRESA URRA S.A. E.S.P.                        | CON-2023-00047         | OPERACION DE ESTANQUES NODRIZAS                                                                                                                                                                         | Presentación de oferta | 22/08/2023 10:21 AM (UTC -5 horas) | -                                 | 37.230.570 COP  | Publicado                      | <a href="#">Detalle</a> |
|  | SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP | MC-NRN-CAPCP-0007-2023 | MATERIALES DE FORMACION AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA                                                                                                                                           | Presentación de oferta | 8/08/2023 11:18 AM (UTC -5 horas)  | 11/08/2023 4:30 PM (UTC -5 horas) | 115.844.989 COP | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO DE GUAJATA       | ITA_011-2023           | CONTRATAR LA COMPRA Y ENTREGA DE PECES Y COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DESARROLLAR PROYECTOS                                                                                                             | Presentación de oferta | 7/07/2023 3:56 PM (UTC -5 horas)   | -                                 | 300.000 COP     | Publicado                      | <a href="#">Detalle</a> |

|                                                         |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                         |                        |                                    |                                   |                      |                                       |                         |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| SENIA REGIONAL ATLANTICO Intercentros                   | SEM-ATL-CINCA-0035-2023                                                              | SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES PARA CONTRATAR LA COMPRA Y TRANSPORTE DE ESPECIES (PECES), EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS                                                                                 | Presentación de oferta | 30/06/2023 11:15 AM (UTC -5 horas) | 6/07/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)  | Sin documento        | Proceso en evaluación y observaciones | <a href="#">Detalle</a> |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA       | CVC-SAMC-19-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | PRODUCCIÓN PISCICOLA DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)                                                                                    | Presentación de oferta | 28/06/2023 5:58 PM (UTC -5 horas)  | 6/07/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)  | 366.739.021 COP      | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
| SENIA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTAPT     | SASI-ANT-CTAPT-001-2023 (Presentación de oferta)                                     | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENIA (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 27/06/2023 3:39 PM (UTC -5 horas)  | 5/07/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)  | 1.199.935.421 COP    | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
| AUNAP                                                   | SABM - COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.                                              | SABM - COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.                                                                                                                                                                 | Presentación de oferta | 22/06/2023 5:27 PM (UTC -5 horas)  | -                                 | 1.945.153.342.19 COP | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
| AUNAP                                                   | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO REPOBLAMIENTO PECES                                     | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO REPOBLAMIENTO PECES                                                                                                                                                        | Presentación de oferta | 21/06/2023 7:21 PM (UTC -5 horas)  | -                                 | 1.650.000.000 COP    | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE DE GUAPI         | OC 016                                                                               | SUMINISTRAR PECES Y ALIMENTO                                                                                                                                                                            | Presentación de oferta | 14/06/2023 12:27 PM (UTC -5 horas) | -                                 | 750.000 COP          | Publicado                             | <a href="#">Detalle</a> |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENIA REGIONAL CORDOBA | MC-RCDB-CABP-004-2023                                                                | COMPRAR MATERIALES DE FORMACION ELEMENTOS PECES                                                                                                                                                         | Presentación de oferta | 24/05/2023 9:39 PM (UTC -5 horas)  | 30/05/2023 8:00 AM (UTC -5 horas) | 34.255.834 COP       | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |

|                                                                            |                        |                                                                                                                                                                                                           |                        |                                    |                                   |                 |                                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE DE GUAPI                            | OC 016                 | SUMINISTRAR PECES Y ALIMENTO                                                                                                                                                                              | Presentación de oferta | 14/06/2023 12:27 PM (UTC -5 horas) | -                                 | 750.000 COP     | Publicado                      | <a href="#">Detalle</a> |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENIA REGIONAL CORDOBA                    | MC-RCDB-CABP-004-2023  | COMPRAR MATERIALES DE FORMACION ELEMENTOS PECES REPRODUCTORES ALEVINOS LARVAS CAMARONES PARA ATENDER LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS                                         | Presentación de oferta | 24/05/2023 9:39 PM (UTC -5 horas)  | 30/05/2023 8:00 AM (UTC -5 horas) | 34.255.834 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA                                                | PS-MC-010-FLO-CAU-2023 | ALEVINOS Y CONCENTRADO PARA SUMINISTRAR A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES PISCICOLAS                                                                                                                             | Presentación de oferta | 17/05/2023 8:06 PM (UTC -5 horas)  | 19/05/2023 6:00 PM (UTC -5 horas) | 13.325.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| Universidad Surcolombiana                                                  | OC 070-2023            | COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTATUS SANITARIO Y DE BIOSEGURIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA OREOCHROMIS SP COMO APOORTE A LA VIGI | Presentación de oferta | 5/05/2023 4:50 PM (UTC -5 horas)   | -                                 | 48.161.508 COP  | Publicado                      | <a href="#">Detalle</a> |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS | CP-ESAL-006-2023       | Aunar esfuerzos para la reproducción inducida de postarvas y alevinos de peces nativos, con el objeto de repoblar el medio natural y fomentar la piscicultura comunitaria en el departamento de           | Presentación de oferta | 5/05/2023 3:50 PM (UTC -5 horas)   | 12/05/2023 5:00 PM (UTC -5 horas) | 800.000.000 COP | Proceso cancelado              | <a href="#">Detalle</a> |

## 6. ANALISIS DEL RIESGO

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° aborda el tema de los riesgos previsibles:

**ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 contempla esta definición:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.

**Riesgo:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Por su parte la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Manual de Riesgos, Circular 8 de 2013, indica:

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. (...)

Las Entidades Estatales deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

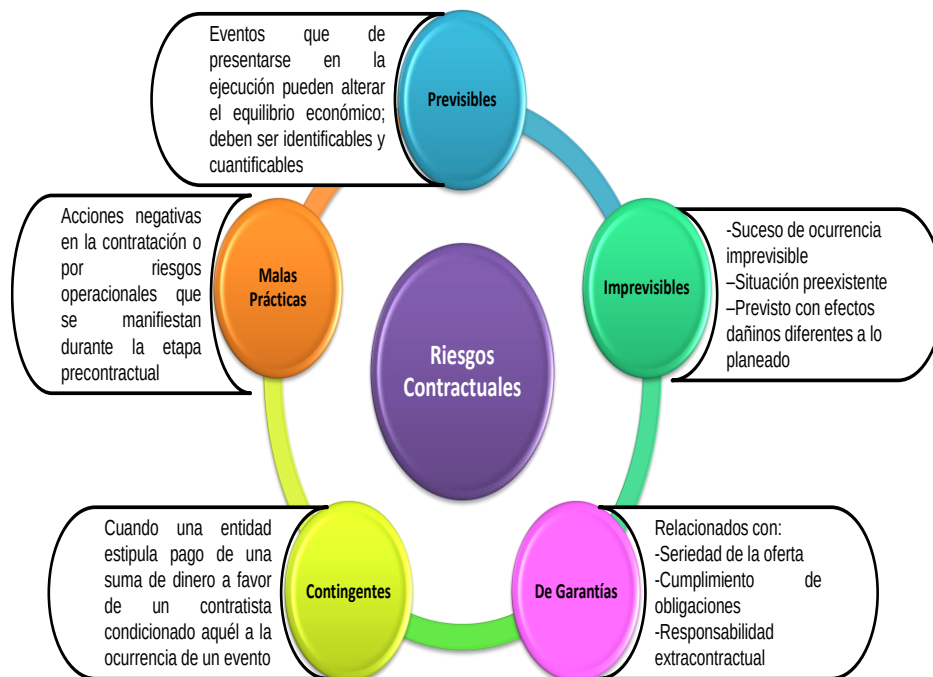
- (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato;
- (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- (c) el equilibrio económico del contrato;
- (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

**ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.** En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

El tema fue tomado del Documento Conpes 3714 de 2011 en donde se identificó la siguiente tipología de riesgos:



En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

**Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Sociales o Políticos:** Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de

gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Financieros:** Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

**Operacionales:** Son los riesgos preVISIBLES asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

**Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo preVISIBLES, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**De la naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser preVISIBLES por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsible, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**Ambientales:** El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

**Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

#### **6.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:**

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

**Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

#### **6.2. Análisis del riesgo vinculado con la calidad del servicio contratado y mitigación**

**Tipificación:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

**Asignación:** El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

**Mitigación:** 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

**Riesgo Previsible:** De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS |                                                          |                           |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------|
| MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO                   | PROBABILIDAD                                             | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO |
| CASI CIERTO                                      | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | 5                         |
| PROBABLE                                         | Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias | 4                         |
| POSIBLE                                          | Es posible que ocurra algunas veces                      | 3                         |
| IMPROBABLE                                       | Podría ocurrir algunas veces                             | 2                         |
| RARO                                             | Su ocurrencia es demasiado eventual.                     | 1                         |

| TIPO DE RIESGO         |                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD) | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN  | CONSECUENCIA                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-----------|----------------------------------------|---------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.ECONOMICOS</b>    | <b>Incremento de los Precios</b><br>(Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas) | General | Externo | Ejecución | Raro                                   | 1                         | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                           |
|                        | <b>Error en el análisis de los precios a ofertar</b><br>(Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto a suministros, transporte)                                                                                                                    | General | Interno | Ejecución | Improbable                             | 2                         | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                           |
| <b>2.SOCIALES</b>      | Cambios de las políticas gubernamentales                                                                                                                                                                                                                                           | General | Externo | Ejecución | Raro                                   | 1                         | Municipio   | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                           |
|                        | Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                | General |         | Ejecución | Improbable                             | 2                         | Municipio   | Se suspende el proceso<br><br>Se podrá adelantar:<br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley. |
| <b>3.OPERACIONALES</b> | <b>Variación de cantidades de los Suministros</b><br>(Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)                                                       | General | Interno | Ejecución | posible                                | 3                         | Municipio   | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                           |
|                        | <b>Programación de la entrega de los suministros</b><br>(Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)                                                                                          | General | Interno | Ejecución | posible                                | 3                         | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                           |
|                        | <b>Provisión de suministros:</b><br>Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.                                                                                                                       | General | Interno | Ejecución | Posible                                | 3                         | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                           |

|                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |           |            |   |             |                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-----------|------------|---|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Calidad de los, servicios, insumos y elementos:</b> efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato              | General | Interno | Ejecución | Posible    | 3 | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento y de calidad de los suministros MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                                   |
| <b>Falta de idoneidad de la mano de obra:</b> El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.                                            | General | Interno | Ejecución | Posible    | 3 | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                                                                  |
| <b>Manejo socio-ambiental del servicio.:</b> Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.                                                          | General | Interno | Ejecución | Posible    | 3 | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                                                                  |
| <b>Hurto y vandalismo:</b> Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.                                                                       | General | Interno | Ejecución | improbable | 2 | Contratista | Se suspende el proceso                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Incumplimiento del contrato:</b> Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc | General | Interno | Ejecución | Posible    | 3 | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                                                                  |
| <b>Desacato observaciones de supervisión:</b> Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.                                                                                   | General | Interno | Ejecución | Posible    | 3 | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.                                                                  |
| <b>Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato:</b> Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.                          | General | Interno | Ejecución | Posible    | 3 | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley. |
| <b>Retraso en pagos por parte del contratante:</b> Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.                                                                             | General | Interno | Ejecución | Posible    | 3 | Contratista | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley. |

|                |                                                                                   |                                                                                                                                                    |            |         |            |            |    |                       |                                                                                                                                                                                 |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|------------|------------|----|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.FINANCIEROS  | Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades |                                                                                                                                                    | General    | Externo | Ejecución  | Improbable | 2  | Contratista           | Se podrá adelantar:<br><br>Procedimiento imposición multas y sanciones.<br><br>Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.        |
| 5.REGULATORIOS | Legales                                                                           | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios   | General    | Externo | Ejecución  | Raro       | 1  | Municipio/Contratista | Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual             |
|                | Tributarios                                                                       | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | General    | Externo | Ejecución  | Raro       | 1  | Municipio/Contratista | Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%) |
| 6 NATURALEZA   | Causas naturales, fuerza mayor                                                    | Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc                   | Específico | Externo | Ejecución  | Improbable | 2  | Contratista           | Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas                                                                                                   |
| 7.AMBIENTALES  | Licencias ambientales                                                             |                                                                                                                                                    | Específico | Interno | Planeación | NA         | NA | NA                    | NA                                                                                                                                                                              |
|                | planes de manejo ambiental                                                        |                                                                                                                                                    | Específico | Interno | Planeación | NA         | NA | NA                    | NA                                                                                                                                                                              |
|                | permisos y autorizaciones ambientales                                             |                                                                                                                                                    | Específico | Interno | Planeación | NA         | NA | NA                    | NA                                                                                                                                                                              |
|                | Tasas retributivas y compensatorias                                               |                                                                                                                                                    | Específico | Interno | Planeación | NA         | NA | NA                    | NA                                                                                                                                                                              |
| 8.TECNOLOGICOS | Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos                          |                                                                                                                                                    | General    | Interno | Ejecución  | Improbable | 2  | Contratista           | Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas                                                                                                   |
|                | Suspensión de servicios públicos                                                  |                                                                                                                                                    | General    | Interno | Ejecución  | Improbable | 2  | Contratista           | Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas                                                                                                   |

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

### 6.3. Análisis exigencia de garantía

#### 1.1. garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá garantizar la seriedad de su oferta mediante la constitución a favor del Municipio de Cisneros, Antioquia, de una garantía de seriedad de la oferta por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y la vigencia de la garantía será de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

| Amparo                | Suficiencia                                  | Vigencia                                                                                      |
|-----------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA | DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO |

#### 1.2. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante con las siguientes características y la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

| RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | AMPARO                                                     | Suficiencia                                                 | Vigencia                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado | CUMPLIMIENTO                                               | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTROS | EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.     |
| Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CALIDAD DE LOS BIENES                                      | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO              | EL PLAZO DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS         |
| Cubrirá al Municipio de Cisneros , Antioquia, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado                                                                                                                                                                                           | PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO              | IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS |

### 6.3.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

### 6.3.2. Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.



**JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE**

Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad.

|                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE                                                                                                          | FIRMA | FECHA      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                         | NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista                                                                           |       | 28/08/2023 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                          | JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE<br>Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad  |       | 28/08/2023 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                          | JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE<br>Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad. |       | 28/08/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. |                                                                                                                 |       |            |

Original firmado